

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

FIJA NÓMINA DE 6 NUEVOS BENEFICIARIOS PARA INTEGRAR PROYECTO NUEVO NORTE LOTE F-1, ETAPA A, CON SUBSIDIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA D.S N° 49 (V. Y U.) DEL 2011, OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1872 (V. Y U.) DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, Y MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA N° 88 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023 DE SEREMI MINVU DE ARICA Y PARINACOTA, ELIMINANDO A 6 BENEFICIARIOS DE LA NOMINA.

ARICA, 24 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47

**VISTOS:**

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
5. La Resolución Exenta N° 1872 (V. y U.) de 29 de diciembre de 2022 que otorga subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D. S, N° 49, (V. y U.) de 2011, a integrantes del proyecto "Nuevo Norte Lote F-1", de la región de Arica y Parinacota.
6. El Oficio Electrónico Ord. N° 237 de fecha 01 de marzo de 2023 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita nominación de subsidios habitacionales a 600 familias que integran el proyecto habitacional a emplazarse en el Lote F-1 etapa A.
7. La Resolución Exenta N° 88 (V. y U.) de 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que fija nómina de 600 beneficiarios para integrar proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" (etapa A), con subsidios del FSEV D.S, N°49 (V. y U.) de 2011, otorgados mediante Resolución Exenta N°1872 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2022.
8. La Resolución Exenta N° 160 (V. y U.) de 05 de mayo de 2023 que fija nómina de 3 beneficiarios para integrar proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" (etapa A), con subsidios del FSEV D.S, N°49 (V. y U.) de 2011, otorgados mediante Resolución Exenta N°1872 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2022, y elimina a 3 beneficiarios de la nómina fijada por la Resolución Exenta N°88 de 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU de Arica y Parinacota.
9. El Ord. N° 1428 de fecha 15 de abril de 2024 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita nominación de subsidios habitacionales a 16 familias que integrarán el proyecto habitacional a emplazarse en el Lote F-1 etapa A, con motivo de la exclusión de 16 familias por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del D.S 49 (V. y U.), en virtud de la facultad de SERVIU señalada en el Art. 61 del D.S 49 (V. y U.).
10. La Resolución Exenta N° 44 (V. y U.) de 18 de abril de 2024 que fija nómina de 16 beneficiarios para integrar proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" (etapa A), con subsidios del FSEV D.S, N°49 (V. y U.) de 2011, otorgados mediante Resolución Exenta N°1872 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2022, y elimina a 16 beneficiarios de la nómina fijada por la Resolución Exenta N°88 de 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU de Arica y Parinacota.
11. El Ord. N° 3104 de fecha 14 de agosto de 2024 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita nominación de subsidio habitacional a 1 familia que integrará el proyecto habitacional a emplazarse en el Lote F-1 etapa A, con motivo de la exclusión de 1 familia por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del D.S 49 (V. y U.), en virtud de la facultad de SERVIU señalada en el Art. 61 del D.S 49 (V. y U.).
12. La Resolución Exenta N° 332 (V. y U.) de 02 de septiembre de 2024 que fija nómina de 1 beneficiaria para integrar proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" (etapa A), con subsidios del FSEV D.S, N°49 (V. y U.) de 2011, otorgados mediante Resolución Exenta N°1872 (V. y U.) de fecha 29 de diciembre de 2022, y modifica la Resolución Exenta N° 88 de

fecha 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU de Arica y Parinacota, eliminando a 1 beneficiaria de la nómina.

13. El Ord. N° 0138 de fecha 16 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita nominación de subsidio habitacional a 14 familias que integrará el proyecto habitacional a emplazarse en el Lote F-1 tanto en la etapa A y B, con motivo de la exclusión de familias por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del D.S 49 (V. y U.), en virtud de la facultad de SERVIU señalada en el Art. 61 del D.S 49 (V. y U.), y exclusión por fallecimiento sin sustituto, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 y el Art. 58 del D.S 49 (V. y U.).
14. Correo electrónico de profesional de departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Arica y Parinacota, de fecha 23 de enero de 2025, que aclara y señala la respectiva nómina de reemplazo para los beneficiarios (as) excluidos, según etapa A o B.
15. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
16. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 5 de fecha 02 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 88 (V. y U.) de 15 de marzo de 2023, de SEREMI MINVU Arica y Parinacota, individualizado en el N° 7 de los vistos.
2. El Ord. N° 0138 de fecha 16 de enero de 2025 de SERVIU región de Arica y Parinacota, individualizado en el N° 14 de los vistos, mediante el cual se solicita nominación de subsidio habitacional a 14 familias que integrará el proyecto habitacional a emplazarse en el Lote F-1 etapa A y B, con motivo de la exclusión de familias por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 del D.S 49 (V. y U.), en virtud de la facultad de SERVIU señalada en el Art. 61 del D.S 49 (V. y U.), y exclusión por fallecimiento sin sustituto, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 57 y el Art. 58 del D.S 49 (V. y U.).
3. El correo electrónico de profesional SERVIU Arica y Parinacota de fecha 23 de enero de 2025, individualizado en el N° 15 de estos vistos, que señala la respectiva nómina de reemplazo para los beneficiarios (as) excluidos, según etapa A o B.

RUT	NOMBRE (EXCLUIDOS)	ETAPA	RUT	NOMBRE (NOMINADOS)
	PAOLA DEL CARMEN BASTÍAS CERDA	A		MARISOL CARLA CHAMBILLA SOTO
	RÁMON SALVADOR GALLEGOS DÍAZ	A		YAGNY ALEXANDRA MONROY VIDELA
	ABIGAIL ELIANA CÁRCAMO CONTRERAS	A		LILIA CARMEN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
	GINO BRAYAN BALTAZAR CHOQUE	A		MARLENE SOLEDAD LÓPEZ AJATA
	ESTEBAN ADNRÉS VÁSQUEZ VALLADARES	A		DAGOBERTO ALFREDO ARAYA PACHECO
	VÍCTOR ALFREDO SARCO ALVARADO	A		PAULO ANDRÉS DELGADO SANTIBÁÑEZ

4. En consideración al numeral anterior, para la presente resolución se considera la nominación de 6 nuevos beneficiarios (as), dada la exclusión de 6 beneficiarios (as), que fueron nominadas bajo la Res. Ex. N°88 (V. y U.) de 15 de marzo de 2023, de SEREMI MINVU Arica y Parinacota, individualizada en el N° 7 de los vistos.
5. Las **Resoluciones Exentas N° 1427, N° 1421, N° 1430, N° 1428, N° 1429 y N° 1426 (V. y U.)**, todas de fecha 07 de octubre de 2024 de SERVIU región de Arica y Parinacota, que excluyen a los siguientes beneficiarios que integraban el proyecto del programa FSEV regulado por el D.S N°49 (V. y U.) del 2011, nominados por Resolución Exenta N° 88 (V. y U.) de 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que fijó nómina de 600 beneficiarios para integrar proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" (etapa A), con subsidios del FSEV D.S, N°49 (V. y U.) de 2011.

N°	RUT	NOMBRE	RES. EX. QUE SANCIONA	MOTIVO EXCLUSION
1		PAOLA DEL CARMEN BASTÍAS CERDA	1427 (07.10.2024)	INCUMPLIMIENTO ART. 41 DEL D.S 49
2		RAMÓN SALVADOR GALLEGOS DÍAZ	1421 (07.10.2024)	INCUMPLIMIENTO ART. 41 DEL D.S 49
3		ABIGAIL ELIANA CÁRCAMO CONTRERAS	1430 (07.10.2024)	INCUMPLIMIENTO ART. 41 DEL D.S 49
4		GINO BRAYAN BALTAZAR CHOQUE	1428 (07.10.2024)	INCUMPLIMIENTO ART. 41 DEL D.S 49
5		ESTEBAN ANDRÉS VÁSQUEZ VALLADARES	1429 (07.10.2024)	INCUMPLIMIENTO

			ART. 41 DEL D.S 49
6		VICTOR ALFREDO SARCO ALVARADO	1426 (07.10.2024) INCUMPLIMIENTO ART. 41 DEL D.S 49

6. Lo establecido en el Art. 41 del D. S 49 (V. y U.) de 2011, de la suspensión para girar el ahorro, que señala que "En caso de detectarse giros posteriores se aplicaran las medidas señaladas en el Art. 61 de este reglamento, según corresponda". En virtud de la facultad de SERVIU señalada en el Art. 61 del D.S 49 (V. y U.).
7. Lo dispuesto en el Art. 61 del D.S N°49 (V. y U.), que señala "Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo organizado, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados" (sic).
8. Lo dispuesto en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 1872 (V. y U.) de 29 de diciembre de 2022, individualizada en el N° 5 de los vistos, mediante el cual "Delégase en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, la función de nominar a las personas que integrarán los proyectos mencionados en la presente Resolución, sean parte de grupos organizados o individuales, para lo cual el SERVIU de la misma región proveerá la nómina." (sic).
9. La nómina provista por SERVIU Arica y Parinacota, en función de los criterios de prelación señalados en el resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 1872 (V. y U..) de 29 de diciembre de 2022, individualizada en el N°5 de los vistos.

### RESOLUCIÓN:

1. **NOMÍNASE** a las personas que se individualizan a continuación como beneficiarios del proyecto "Nuevo Norte Lote F-1" etapa A, cuyos subsidios fueron otorgados mediante Resolución Exenta N° 1872 (V. y U.) de 29 de diciembre de 2022:

N°	RUT	NOMBRE
1		MARISOL CARLA CHAMBILLA SOTO
2		YAGNY ALEXANDRA MONROY VIDELA
3		LILIA CARMEN ORDÓÑEZ MARTÍNEZ
4		MARLENE SOLEDAD LÓPEZ AJATA
5		DAGOBERTO ALFREDO ARAYA PACHECO
6		PAULO ANDRÉS DELGADO SANTIBÁÑEZ

2. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°88 de 15 de marzo de 2023 de SEREMI MINVU Arica y Parinacota, eliminando de la nómina de beneficiarias (os), a las personas que se individualizan a continuación:

N°	RUT	NOMBRE
1		PAOLA DEL CARMEN BASTÍAS CERDA
2		RAMÓN SALVADOR GALLEGOS DÍAZ
3		ABIGAIL ELIANA CÁRCAMO CONTRERAS
4		GINO BRAYAN BALTAZAR CHOQUE
5		ESTEBAN ANDRÉS VÁSQUEZ VALLADARES
6		VICTOR ALFREDO SARCO ALVARADO

3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROMINA FARIAS PEREZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA**

AAE/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU ARICA Y PARINACOTA.
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- SECCIÓN JURÍDICA SEREMI ARICA Y PARINACOTA
- ARCHIVO